

**Coordinación General de Servicios para la Producción
Dirección de Fomento al Comercio**

Nombre del Servicio:	Otorgamiento de Protección al sector Industrial mediante la aplicación de medidas arancelarias y no arancelarias.		
Nombre del Trámite:	Otorgamiento de protección al sector industrial mediante la aplicación de medidas arancelarias.		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a atender solicitudes de las empresas para la obtención de protección al sector industrial a través de medidas arancelarias como: diferimientos (incrementos o rebajas arancelarias), desdoblamientos de subpartidas, establecimiento de notas explicativas o TNAN, etc.		
Beneficiarios:	Empresas o asociaciones Industriales y productivas	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución COMEX 004 de 14 julio del 2012 2. Resolución COMEX 001-2014 Reglamento de funcionamiento del COMEX, art 67. del 14 enero del 2014 3. Resolución COMEX 82, establece incentivos de fomento productivo para las empresas que suscriban contratos de inversión con el estado. 30 de agosto del 2012. 		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Se ejecuta Zona 3: Se ejecuta Zona 4: Entrega de información Zona 5: Entrega de información Zona 6: Entrega de información Zona 7: Entrega de información		
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Ministro de Industrias y Productividad o al Coordinador General de Servicios para la Producción solicitando protección industrial a través de medidas arancelarias como diferimiento, desdoblamiento e incremento arancelario. 		
Procedimiento a seguir por el usuario:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud de protección industrial a través de medidas arancelarias como diferimiento, desdoblamiento e incremento arancelario en Secretaría General de oficina Matriz o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Recibir comunicación de la Coordinación General de Servicios para la Producción del MIPRO solicitando una reunión de trabajo presencial. 3. Recibir notificación del COMEX sobre la aprobación (o negación) de la solicitud a través de su correo electrónico. 		